



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0933-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el numeral 1 del auto proferido el 28 de junio de 2021 (fl.47), de la siguiente forma:

“1.- **LEVANTAR** la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo RZU-302. Por secretaría, Oficiese a la Policía Nacional – Sección de Automotores (SIJIN) para lo de su cargo.” y no como quedo en el auto que se corrige. En los demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria